



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES
SOCIOECONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN

Archivo Central

Instituto de Reformas Sociales (1903-1924) **Descripción general del fondo**

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

Este contenido puede descargarse, copiarse y reproducirse libremente citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo.

ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondo: Instituto de Reformas Sociales (1903-1924)

Fondo del Instituto de Reformas Sociales

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código de referencia: ES28079ACMEYSS003

1.2 Título: Instituto de Reforma Sociales (1903-1924)

1.3 Fechas: 1865-1930

1.4 Nivel de descripción: Fondo

1.5 Volumen y soporte: 22 unidades de instalación. Papel

2. CONTEXTO

2.1. Nombre del productor: España. Instituto de Reformas Sociales (1903-1924)

España. Ministerio de la Gobernación. Instituto de Reformas Sociales. (1903-1920)

España. Ministerio de Trabajo. Instituto de Reformas Sociales. (1920-1922)

España. Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Instituto de Reformas Sociales. (1922-1924)

2.2. Historia institucional.

El Instituto de Reformas Sociales sucede a la Comisión de Reformas Sociales y es uno de los antecedentes del Ministerio de Trabajo. Nace impulsado por el liberal José de Canalejas, Ministro de Agricultura, Comercio y Obras Públicas, con la finalidad de mejorar la situación de la clase obrera y dar solución al enfrentamiento entre patronos y obreros. Su nacimiento coincide con una etapa de gran desarrollo del movimiento obrero en España.

Si bien se crea por Real Decreto de 23 de abril de 1903 desarrollado por Real Decreto de 15 de agosto, donde se aprueba su *Reglamento*, no se constituye definitivamente hasta la primera sesión de su Pleno, el 21 de marzo de 1904.

Contaba entre sus servicios con una Secretaría General y tres secciones técnico-administrativas: La Sección Primera, encargada de Legislación e Información Bibliográfica; la Sección Segunda, encargada de la Inspección y la Sección Tercera, de Estadística.

El Instituto funcionaba a través de órganos personales o colegiados, teniendo a la cabeza un presidente, nombrado por el Gobierno, un vicepresidente y un secretario. Su Consejo de Dirección contaba con representantes del Ministerio de Gracia y Justicia, del Ministerio de Gobernación y del de Agricultura, así como representantes designados del ámbito patronal y obrero.

El Instituto se constituye como un Cuerpo Consultivo del Ministerio, con capacidad de iniciativa y decisión en las tareas que le son encomendadas. Sus funciones se recogen en los artículos tercero al sexto del *Reglamento*:

- Preparar la legislación del trabajo en su más amplio sentido.
- Cuidar de la ejecución de las leyes del trabajo, organizando para ello los necesarios servicios de Inspección y Estadística.
- Favorecer la acción social y gubernamental en beneficio de la mejora o bienestar de las clases obreras.

Las funciones y competencias de la Secretaría y de las Secciones Técnico-Administrativas se delimitan en los capítulos VIII y IX del *Reglamento*. Los asuntos se dividen en corporativos y especiales. Se conceptúan como corporativos los que exigían el dictamen del Instituto en Pleno y en Secciones. Se entendía por asuntos especiales los propios de cada dependencia.

Un elemento básico de funcionamiento del Instituto fueron las **Juntas Locales y Provinciales de Reformas Sociales**, a pesar anteceder al Instituto, del que son independientes. Se crean a raíz de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley que regula el trabajo de mujeres y niños, de 13 de marzo de 1900. Con la creación del Instituto se da un impulso a su puesta en marcha efectiva, publicándose la Real Orden de 3 de agosto de 1904, por al que se reorganizan las Juntas Locales y Provinciales de Reformas Sociales. Las Juntas estaban formadas por el Alcalde, que era el Presidente, el párroco, el médico titular del pueblo o ciudad, además de una representación paritaria de patronos y obreros. La duración del mandato de los vocales obreros y patronos era de cuatro años. Sus principales funciones eran la inspección en la aplicación de las leyes sociales y el arbitraje en las cuestiones que surgiesen entre patronos y obreros.

En la Real Orden de 3 de agosto de 1904 se señalaba que los Gobernadores Civiles

debían de comunicar al presidente del Instituto de Reformas Sociales la constitución de las Juntas.

Inspecciones regionales y provinciales. Por Real orden comunicada de 12 de julio de 1920 se acuerda la división territorial de los servicios de Inspección y Estadística en 12 Regiones:

- 1ª – Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara y Cuenca.
- 2ª – Barcelona, Tarragona, Gerona y Lérida.
- 3ª – Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Burgos y Logroño.
- 4ª – Oviedo, León, Santander y Palencia
- 5ª – Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora
- 6ª – Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Albacete.
- 7ª – Valladolid, Salamanca, Segovia, Ávila y Cáceres.
- 8ª – Zaragoza, Huesca, Navarra, Teruel y Soria.
- 9ª – Granada, Málaga, Jaén y Almería.
- 10ª – Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva y Badajoz.
- 11ª – Baleares
- 12ª – Canarias.

Por Real Decreto de 2 de junio de 1924 (*Gaceta* de 3 de junio) se dispone quede el Instituto refundido en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, integrándose en el Consejo de Trabajo transformado, *de facto*, en su Comisión Permanente.

Tendrá igualmente continuidad su antigua Sección Segunda de Inspección, independizada como Servicio de Inspección dentro de la Dirección General de Trabajo del Ministerio.

ORGANIGRAMAS

1. Organigrama del Instituto de Reformas Sociales (1903). Según el Reglamento del 15 de agosto de 1903:

Órganos Colegiados

Pleno

Sección de Policía y Orden Público

Sección Jurídica

Sección de Relaciones Económico-Sociales

Consejo de Dirección

Secretaría General

Asuntos Gubernativos

Asuntos Corporativos

Asuntos Generales

Asuntos Económicos

Secciones Técnico-Administrativas:

Sección Primera Técnica

Servicio de Biblioteca

Servicio de Información Bibliográfica

Servicio de Jurisprudencia

Servicio de Redacción y Publicaciones

Sección Técnica Segunda (de Inspección)

Sección Técnica Tercera

Sección de Estadística del Trabajo

Sección de Informaciones Generales

Delegaciones Regionales (en las provincias). (Según la Real Orden Comunicada de 13 de diciembre de 1907).

2. Organigrama del Instituto de Reformas Sociales (1919). Según el Real Decreto reorganizando los servicios técnico-administrativos del Instituto de Reformas Sociales en la forma que se indica, y marcando las normas por las que ha de regirse en su nueva organización:

Órganos Colegiados:

Pleno

Consejo de Dirección

Secretaría General

Direcciones Generales de Legislación y Acción Social

Sección Legislación y Publicidad

Sección Cultura y Acción Social

Sección de Jurisprudencia

Sección de Asociación

Sección Agrosocial

Dirección General de Trabajo e Inspección (Dependen de ella: Inspectores de Trabajo y Delegados de Estadística)

Sección de Estadística Permanente de la Producción y el Trabajo

Sección de Inspección y Experiencia Social

Sección Asesoría Jurídica

Sección Casas Baratas

Relación cronológica de la principal normativa reguladora:

Real Decreto de 23 de abril de 1903 estableciendo un Instituto de Reformas sociales en el Ministerio de la Gobernación. (Gaceta de Madrid núm. 120, de 30/04/1903).

Real Decreto de 15 de agosto de 1903 aprobando el Reglamento (que se inserta) del Instituto de reformas sociales. (Gaceta de Madrid núm. 230, de 18/08/1903).

Real Decreto de 24 de noviembre de 1904 modificando, en la forma que se expresa, los capítulos VI y VII del reglamento del Instituto de Reformas Sociales. (Gaceta de Madrid núm. 328, de 25/11/1904).

Real Orden Circular de 9 de enero de 1905 a los Gobernadores civiles convocando a elección parcial de Vocales del Instituto de Reformas sociales. (Gaceta de Madrid núm. 11, de 11/01/1905).

Real Orden de 13 de diciembre de 1907 disponiendo la creación de Delegaciones de la Sección tercera técnico-administrativa del Instituto de Reformas Sociales, con el fin de que adquiriera la necesaria eficacia la labor estadística e Informativa. (Gaceta de Madrid núm. 349, de 15/12/1907).

Real Decreto de 3 de febrero de 1911 reformando los artículos 15, 38 y 68 del Reglamento del Instituto de Reformas Sociales. (Gaceta de Madrid núm. 36, de 05/02/1911).

Reales Decretos de 13 de junio de 1911 regulando la inscripción de las Asociaciones en un Registro especial del Instituto de Reformas Sociales. (Gaceta de Madrid núm. 166, de 15/06/1911).

Real Orden de 7 de febrero de 1912 dictando reglas y plazas para la inscripción de las Sociedades que deseen ser incluidas en el Censo de Sociedades y Asociaciones, encomendado al Instituto de Reformas Sociales, a fin de que dicho organismo pueda declarar aquellas que deben tener derecho electoral para las renovaciones de la parte electiva del mismo y de las Juntas de Reformas Sociales. (Gaceta de Madrid núm. 128, de 08/05/1913).

Real Decreto reorganizando los servicios técnico-administrativos del Instituto de Reformas Sociales en la forma que se indica, y marcando las normas por las que ha de regirse en su nueva organización. (Gaceta de Madrid núm. 288, de 15/10/1919).

Real Decreto de 2 de junio de 1924 por el que se dispone quede el Instituto refundido

en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria (Gaceta de Madrid núm.155 de 3/07/1924)

2.3. Historia Archivística / historia de la custodia.

Aunque en el Decreto de creación se disponía que la documentación y libros de la disuelta Comisión de Reformas Sociales (1883-1903) pasasen al Instituto, dicha documentación no ha llegado hasta nosotros formando parte del fondo aquí descrito (J.A. Palacio Morena, 1988).

La documentación se ubicó en sus orígenes en los desvanes del Ministerio de Gobernación, en el Palacio de los Consejos que había sido de los Duques de Uceda al final de la Calle Mayor, a cargo del propio organismo productor, el Instituto de Reformas Sociales. En la primavera de 1909 se trasladará a la Calle Pontejos nº 2, donde permanecerá hasta la integración del Instituto en el nuevo Ministerio de Trabajo desde 1920. En esta última etapa, pasa por el edificio del Teatro Lírico y finalmente a la nueva sede del recién creado Ministerio de Trabajo de la calle Fernando el Santo, nº 2, sobre las fincas adquiridas del Marqués de Argüeso, donde queda la documentación al desaparecer el Instituto en el año 1924, acompañando desde entonces en sus traslados al Archivo y la Biblioteca del Departamento (J.A. Palacio Morena, 1988).

Por Real decreto de 16 de agosto de 1925 (Gaceta 20/08/1925) se creó la Sección de Cultura Social del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria con “el carácter de Escuela Social” (art.1), germen a la vez de la Sección de Escuelas Sociales del Departamento y de la Escuela Social de Madrid, adscribiéndose a su patrimonio, entre otros bienes “el material, colecciones, libros y publicaciones del Instituto de Reformas Sociales...” (artículo 2.1º); disposición que se reitera en el Real decreto-Ley de 7/09/1929 (Gaceta 11/09/1929) por el que se crea el Servicio de Cultura social.

Existen dos inventarios que permiten conocer el estado de la documentación a lo largo del tiempo:

- “Documentos existentes en su Archivo al refundirse en el Ministerio de trabajo. Instituto de Reformas Sociales. Secretaría”, 1924. Es un inventario contemporáneo, generado por la Secretaría del Instituto, como unidad encargada del registro de entrada y salida documentos del Instituto, además de su archivo. Este inventario se realizó al integrarse el organismo en el Ministerio de Trabajo y presenta una organización temática. En este inventario se refleja la constancia en ese momento de la documentación heredada de la Comisión de Reformas Sociales.
- Un índice de 1973 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Que recoge la situación de los documentos del Instituto de Reformas Sociales en el año de su elaboración.

El estado actual de los fondos no guarda relación con dichos instrumentos, si bien en

la descripción realizada por M^a Carmen Concepción Sáiz Gómez (2009-2017) se ha intentado reflejar esa relación cuando ha sido posible. Se han incorporado también a dicha descripción algunos documentos de la misma procedencia que existían en el archivo sueltos o formando parte de misceláneas no descritas ni identificadas, a las que se ha añadido un legajo de nombramientos de oficiales procedente de la Relación de entrega nº 645/1964 (nº 47), formada toda ella por documentación antigua de procedencias y series diversas.

2.4. Forma de ingreso. Ingreso extraordinario (fondo fundacional del archivo)

3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1 Alcance y contenido.

La documentación de la Presidencia: comunicaciones, recursos, solicitudes, denuncias de los Gobernadores Civiles y de la Juntas Locales sobre el funcionamiento de las Juntas; comunicaciones de renovación de las Juntas Locales, invitaciones y designaciones de miembros del Instituto a congresos, asuntos informados por la Segunda Sección, fundamentalmente denuncias de los Inspectores Regionales.

La documentación que se conserva del Consejo de Dirección: actas del pleno; acuerdos, nombramientos de vocales para la representación del Instituto en otros organismos y comisiones; enmiendas y mociones (las sesiones de la corporación tenían como misión fundamental el examen de las mociones respecto a la proposición, reforma y aplicación de las Leyes Sociales), memorias anuales aprobadas por el Pleno del Consejo.

La Secretaria General tiene múltiples funciones, asumiendo entre otras el archivo de la documentación del Instituto de Reformas Sociales, entre la documentación que se conserva: cuentas justificativas, correspondencia, expedientes de consultas, peticiones, quejas y reclamaciones remitidas por diversos organismos, sobre todo las Juntas Locales, fundamentalmente en relación con la Ley de Descanso Dominical; algún documento sobre personal.

La documentación que se conserva de la Sección Primera, aunque participa también en la presentación de mociones, es escasa: informes y estudios sobre legislación y jurisprudencia y unas publicaciones de la Dirección General de Legislación y Acción Social.

La documentación que se conserva de la Inspección: Comunicaciones de las actuaciones de los Inspectores regionales (hojas estadísticas, programas de itinerarios, memorias anuales, actas de apercibimiento e infracción, denuncias,...); Expedientes de consultas, peticiones, reclamaciones y quejas de las Inspecciones, de las Juntas Locales, de vocales obreros, cargos políticos entre otros; informes sobre asuntos recibidos del Ministerio de Gobernación (solicitudes, recursos de alzada, consultas,...); Expedientes del Personal de la Inspección (Hojas de servicios y méritos de Inspectores, Auxiliares, Escribientes-Ayudantes); Informes sobre la crisis de las industrias en Cataluña, Sugerencias de los Inspectores para la redacción del Reglamento de Previsión e Higiene en el Trabajo. Se conserva algún documento de la Sección de Casas Baratas.

Incluye algunos expedientes de la Inspección de la 1ª Región / Inspección Provincial de Madrid.

3.2 Valoración, selección y eliminación.

Conservación permanente: La documentación es de conservación permanente por su antigüedad, ya que comprende el período 1904-1924 ([Criterios generales para la valoración de los documentos de la Administración General del Estado](#), 1.2), así como por su importancia intrínseca para el período fundacional de las políticas sociales y laborales en España y la llamada “cuestión social”). Debe valorarse por otra parte que no es un fondo que haya llegado íntegro a la actualidad.

Según lo previsto en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso (artículo 10. 6º), se prevé la transferencia futura del fondo al Archivo General de la Administración.

3.3. Nuevos ingresos. No se prevén.

3.4. Organización.

La documentación fue encontrada totalmente desorganizada debido a los cambios diversos de custodia y de ubicación que ha tenido a lo largo de su existencia. Por lo que se le ha dado una organización orgánico-funcional para su mejor comprensión y custodia, que responde al cuadro de clasificación que se incluye en este apartado.

Cuadro de Clasificación

1. Presidente

- a. Asuntos informados por la Sección 2ª (Inspección) = Expedientes de inspección de trabajo
- b. Comunicaciones
- c. Conferencias
- d. Expedientes de las Juntas Locales de Reformas Sociales
- e. Expediente de organización y renovación de las Juntas Locales y Provinciales de Reformas Sociales
- f. Informes de otros organismos
- g. Representación del Instituto en otros organismos (Presidente)

2. Consejo de Dirección

- a. Actas del Pleno
- b. Actas del Consejo de Dirección
- c. Memorias anuales
- d. Sesiones del Pleno sobre Legislación: Mociones / Enmiendas
- e. Organización del Instituto
- f. Representación del Instituto en otros organismos (Consejo)

3. Secretaría General

- a. Actas
- b. Actuaciones disciplinarias
- c. Archivo
- d. Borradores
- e. Concurso Agrario
- f. Contabilidad: Cuentas Justificativas
- g. Contabilidad: Dietas de vocales obreros y haberes del personal
- h. Correspondencia
- i. Elección de vocales
- j. Expedientes de consultas, peticiones, reclamaciones y quejas (Secretaría General)
- k. Personal (Secretaría General)

4. Sección Primera

- a. Informes y Estudios sobre legislación y jurisprudencia (Sección Primera)

5. Dirección General de Legislación y Acción Social (1919-1924)

- a. Informes y estudios sobre legislación y Jurisprudencia (Dirección General de Legislación y Acción Social)
- b. Publicaciones (Boletín *Cooperación*)

6. Sección Segunda / Inspección (1903-1919)

- a. Correspondencia

- b. Expedientes de consultas, peticiones, reclamaciones y quejas (Sección Segunda – Inspección)
- c. Expedientes de inspección de trabajo
- d. Expediente de personal (Inspección)
- e. Felicitaciones
- f. Informes
- g. Informes a asuntos recibidos de otros Ministerios e Instituciones
- h. Informes a asuntos recibidos del Ministerio de la Gobernación

6.1 Inspección de la Primera Región (Madrid)

7. Dirección General de Trabajo e Inspección (Continuadora de la Segunda Sección /Inspección) (1919-1924)

- a. Expedientes de inspección de trabajo
- b. Informes
- c. Informes especiales de inspección de trabajo
- d. Pedidos de fondos / Justificación de gastos de Inspección (justificación de cuentas)

7.1. Sección de Inspección y Experiencia Social

- a. Informes y estudios sobre legislación y Jurisprudencia

7.2. Sección Primera Casas Baratas

- a. Expedientes de casas baratas

4. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1 y 4.2. Condiciones de acceso y reproducción.

Las solicitudes de acceso a esta documentación por terceros se tramitan según lo previsto en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, que desarrolla las previsiones al respecto de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se aplica también, con carácter supletorio, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4.3. Lengua y escritura. Español.

4.4. Características físicas y requisitos técnicos.

4.5. Instrumentos de Descripción. Inventario en base de datos.

5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1. Unidades de Descripción relacionadas.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Archivo Central:

Fondo: Consejo del Trabajo (1924-[1939])

Fondo: Inspección de Trabajo y Seguridad Social (1906-...)

Fondo: Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid-Inspección Provincial Trabajo y Seguridad Social de Madrid (1924-...)

Biblioteca Central, *Boletín* y otras publicaciones del Instituto de Reformas Sociales consultables en línea en [Repositorio Documental del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social](#)

Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Archivo General de la Administración:

- Fondo: Ministerio de Gobernación.
- Fondo: Ministerio de Trabajo

Archivo Histórico Nacional:

- Fondo: Ministerio de Interior. Subsecretaría. (1873-1905)
- Directorio Militar de Primo de Rivera. (1924)

Fundación Sierra Pambley (León): "Biblioteca Azcárate"

<https://www.sierrapambley.org/biblioteca-azcarate>

Puede además haber documentación de las Juntas Locales de Reformas Sociales en Archivos Históricos Provinciales (fondos de las delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales y Gobiernos Civiles), archivos de las Delegaciones de Gobierno y Archivos Municipales:

5.4. Nota de Publicaciones

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*. Madrid. 1904-1924. [Recurso disponible en línea en el [Repositorio Documental Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social](#)].

Centenario del Instituto de Reformas Sociales (número extraordinario de: *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 2003; D.L. M-12168-1998) [[Recurso descargable en Librería virtual del Ministerio de Trabajo y Economía Social](#)]

SÁNCHEZ MARÍN, Ángel Luis (2014): "El instituto de Reformas Sociales: origen, evolución y funcionamiento", *Revista Crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*, nº 8 (mayo 2014). Puede consultarse este trabajo en línea:

<http://www.eumed.net/rev/historia/08/reformas-sociales.html>

PALACIO MORENA, Juan Ignacio. *La institucionalización de la reforma social en España, 1883-1924: La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1988.

6. NOTAS

7. CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1. Nota del archivero.

Descripción realizada por María del Carmen Concepción Saiz Gómez (inventario 2009-2017)

Revisión de la descripción (inventario) y descripción general del fondo por Ana Naseiro Ramudo (2018). Revisadas, corregidas y aumentadas para su publicación por Luis Casado de Otaola (2018-2020)

Reglas o normas.

ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. 2º ed. Madrid: Subdirección General de Los Archivos Estatales, 2000.

7.3. Fecha de la Descripción

Descripción actualizada a 01/08/2018, 6 y 20/06/2019; 26/08/2019; 16/10/2019; 11/12/2019; 7/04/2020

Descripción revisada para publicación 11/12/2019-7/04/2020; 8/11/2021.